



RESOLUCION NÚMERO

00075-01-2019

Por la cual se aclara parcialmente la Resolución Número 14921 del 27 de diciembre de 2018.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas en el decreto No. 1795 del 12 de Septiembre de 2016

CONSIDERANDO

Con Resolución No. 14921 del 27 de diciembre de 2018, se autorizó y ordeno el pago de unas vacaciones a unos funcionarios administrativos con cargo al Sistema General de Participaciones del Sector Educativo.

Mediante el numeral 35 del Artículo Primero de la Resolución No.14921 del 27 de diciembre de 2018, se concedió el disfrute de veintitrés (23) días de vacaciones a la funcionaria administrativa **SANJUAN SOLARTE CLAUDIA PATRICIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.**25.286.940**, a partir del dos (02) de enero y hasta el veintitrés (23) de enero de 2019 de acuerdo al periodo de causación del 21 de junio de 2017 al 20 de junio de 2018.

Que la Oficina de Nómina solicita se aclare el numeral 35 del artículo primero de la Resolución No. 14921 del 27 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que por error involuntario se solicitó el disfrute de vacaciones de la funcionaria **CLAUDIA PATRICIA SANJUAN SOLARTE**, identificada con la cédula **25.286.940**, desde el día dos (02) de enero y hasta el veintitrés (23) de enero de 2019, siendo el correcto desde ocho (08) de enero de 2019 al 28 de enero de 2019, correspondiente a un periodo de vacaciones, por lo tanto corresponde a la Administración Departamental subsanar dicho error.

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, establece que se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el numeral 35 del Artículo Primero de la Resolución No. 14921 del 27 de diciembre de 2018, el cual quedara del siguiente tenor:

“Conceder veintiún (21) días de vacaciones a la siguiente funcionaria administrativa a partir del ocho (08) de enero y hasta el veintiocho (28) de enero de 2019, de acuerdo al periodo de causación que se establece en el presente Artículo:

No.	CEDULA	NOMBRE FUNCIONARIO	PERIODO	FECHA DEL DISFRUTE
35	25.286.940	CLAUDIA PATRICIA SANJUAN SOLARTE	21-06-17/20-06-18	08-01-2019 al 28-01-2019

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás apartes de la Resolución No. 14921 del 27 de diciembre de 2018, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de la presente Resolución será enviada a la Oficina de Nómina, y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

Continuación Resolución No.

00075-01-2019

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a la señora **CLAUDIA PATRICIA SAN JUAN SOLARTE** en la Urbanización Yanaconas Bloque G Casa 13 Telefono: 3218520615 correo electrónico santijoani@gmail.com.


ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Popayán, a los

08 ENE. 2019


YOLANDA MENESES MENESES
Secretaria de Educación y Cultura

V.B. : Gerson Alexander Flórez Fajardo, P.U Líder Gestión de Talento Humano Educativo 
Revisó : Karen Fernández, T.A Administración de Planta
Revisó : Virginia Balcázar Ortiz, Profesional Especializado Oficina Jurídica Sed Cauca
Digitó : Olga Lucia Peralta, T.A Gestión de Talento Humano Educativo Enero /04/2018 